



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01421-00

Con base en el documento aportado, se tiene notificada a la ejecutada **MARIA XIMENA MUNERA ALZATE** del mandamiento de pago por conducta concluyente del mandamiento de pago.

Con base en lo dispuesto en el artículo 161 del CGP, se ordena que el proceso permanezca en la secretaría del Juzgado durante el término de suspensión acordado por las partes.

Vencido el mismo, contabilícese el término con que cuenta la ejecutada para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1e0e2f22b428fb91add13e5a0e837dfe015e275c3504ac2bab9d5dd89afde67

Documento generado en 13/11/2020 09:13:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 079 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria